



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2023-MPO/CM-SO

Oyón, 08 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011 de fecha jueves 08 de junio del año 2023, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

000493



Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR solicitar a la Gerencia Municipal que atiendan los pedidos que se encuentran pendientes de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9°, los cuales se le hace mención:

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MPO/CM-SO (09/01/2023)

“ARTICULO TERCERO. – APROBAR el pedido de la Regidora Mirian, quien solicita actualización del portal de transparencia y asimismo al responsable del mismo.

- ENCARGAR, que la Gerencia Municipal determine y delegue la actualización del Portal de transparencia y asimismo responsable mismo de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF vigente, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-MPO/CM-SO (15/02/2023)

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el pedido de la Regidora Mirian, quien solicita lo siguiente:

- el saldo balance del año fiscal
- Solicito el Manual de Clasificador de Cargos.
- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal atender todo lo solicitado por la regidora Mirian, señalándose un plazo de 20 días calendarios para su atención, de manera directa, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MPO/CM-SO (13/03/2023)

ARTICULO PRIMERO. – REITERAR el pedido de la Regidora Mirian, quien solicita lo siguiente:

- El saldo balance del año fiscal 2023
- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal atender todo lo solicitado por la regidora Mirian, de acuerdo a Ley, de manera directa, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

000492



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023-MPO/CM-SO (22/03/2023)



ARTÍCULO PRIMERO. – REITERAR por segunda vez el pedido de la Regidora Mirian, quien solicita lo siguiente:

- Saldo balance del año fiscal 2023.
- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal atender todo lo solicitado por la regidora Mirian, para su remisión a las Gerencias de acuerdo a su competencia, de manera directa, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-MPO/CM-SO (12/04/2023)

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los pedidos de la regidora Mirian quien solicita lo siguiente:

- ✓ TERCER REITERATIVO saldo balance del año fiscal 2023.
- ✓ Plan de trabajo anual del área Seguridad y Salud en el trabajo 2023.
- ✓ Programa de Seguridad y Salud en el trabajo 2023.
- ✓ Plan de Vigilancia Provincial Covid- 19 -2023.
- ✓ Plan de Seguridad, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores, por disposición del SAT, de acuerdo a la Directiva la 339-MINSA.
- ✓ Reglamento Interno de Salud y Trabajo 2023.
- ✓ Acta de Conciliación de Inventario.
- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal atender todo lo solicitado por la regidora Mirian, de acuerdo a Ley, de manera directa, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2023-MPO/CM-SO (29/05/2023)

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los reiterativos de los pedidos de la regidora Mirian de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° solicita lo siguiente:

- ✓ solicita la actualización portal de transparencia y asimismo al responsable del mismo.
- ✓ el saldo balance del año fiscal
- ✓ Solicito el Manual de Clasificador de Cargos.
- ✓ Programa de Seguridad y Salud en el trabajo 2023.
- ✓ Plan de Vigilancia Provincial Covid- 19 -2023.
- ✓ Plan de Seguridad, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores, por disposición del SAT, de acuerdo a la Directiva la 339-MINSA.
- ✓ Reglamento Interno de Salud y Trabajo 2023.

000491



- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, remitir el presente acuerdo de concejo atender el pedido de la Regidora Mirian, de manera directa, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad".
- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal atender todo lo solicitado por la regidora Mirian, de acuerdo a Ley, de manera directa, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL